

ACUERDO 0678/SO/10-04/2019

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS “LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS Y CONCURSOS, DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, QUE IMPLEMENTARÁ EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE EL EJERCICIO DOS MIL DIECINUEVE”

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Política de la Ciudad de México, este Instituto es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes. Asimismo, ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, de ser independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna, presentar iniciativas de reforma legal o constitucional en la materia de su competencia y las demás que determine la Constitución y la Leyes de la materia.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) el Instituto es un órgano autónomo de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera; responsable de garantizar, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales; conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la propia LTAIPRC.

En su organización, funcionamiento y control, el Instituto se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

3. Que el artículo 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO), señala que este órgano garante es el encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la misma y las normas que de ella deriven, siendo la autoridad encargada de garantizar la protección y el tratamiento correcto y lícito de datos personales.

4. Que de acuerdo a los artículos 53 fracción VIII y XXXIV de la LTAIPRC y 12, fracciones XIII, XVI y XXVII del Reglamento Interior del INFO, son atribuciones del Pleno, dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia, Ley de Datos Personales y en el Reglamento Interior, examinar, discutir y, en su caso aprobar o modificar los programas que se sometan a su consideración, aprobar mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto, así como examinar, discutir y en su caso aprobar programas de participación social en materias de transparencia, acceso a la Información, datos personales y rendición de cuentas.

5. Que conforme a lo establecido en el artículo 100 de la LTAIPRC, con el objeto de crear una cultura de la transparencia, acceso a la información, gobierno abierto y rendición de cuentas, entre los habitantes de la Ciudad de México, el Instituto promoverá, en colaboración con instituciones educativas y culturales del sector público o privado, sociedad civil organizada, actividades, mesas de trabajo, exposiciones, concursos, seminarios, diplomados, talleres, y toda actividad que fortalezca los derechos tutelados por el Instituto.

6. En la novena sesión ordinaria del Pleno de este Instituto, se aprobó el Programa Operativo Anual (POA), que en sus objetivos estratégicos 4 y 11, señala:
 4. *Informar a la población de la Ciudad de México sobre sus derechos de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, a fin de que los ejerzan en su vida cotidiana y gocen de los beneficios de su ejercicio pleno.*
(...)
 11. *Garantizar una cultura de participación, colaboración y transparencia entre los Sujetos obligados en vinculación con los sectores social, educativo,*

académico y de investigación en materia de Estado abierto, transparencia proactiva y rendición de cuentas en la Ciudad de México.

7. Que conforme a lo aprobado en el POA, se prevén diversos programas, entre ellos el de “Vinculación con la Sociedad”, cuyos objetivos específicos son:
 - a) Realizar eventos públicos de Promoción de la Transparencia y Rendición de Cuentas en las Alcaldías de la Ciudad de México, espacios universitarios y con Sujetos obligados seleccionados, para la promoción del Derecho de Acceso a la Información Pública y del Derecho de Protección de Datos Personales.
 - b) Financiar proyectos e impulsar actividades con organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas, privadas y sociales sobre la promoción del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho de Protección de Datos Personales.
 - c) Difundir a la ciudadanía el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, rendición de cuentas y Estado abierto; a efecto de promover la participación ciudadana en el seguimiento, control y evaluación de la gestión gubernamental.
8. Que dentro de las acciones a realizar dentro del Programa de Vinculación con la Sociedad se encuentra:
 - La acción **Juventudes en Línea por la Transparencia**, en la que se establece como “La especialidad de las acciones”: Socializar los derechos que protege el Instituto para las y los niños, jóvenes y adolescentes estudiantes, que asisten a las escuelas públicas y privadas de nivel básico, secundaria y medio superior de la Ciudad de México con actividades artístico-culturales.
9. Que respecto al posicionamiento y fortalecimiento de la identidad del Instituto y las atribuciones conferidas a éste por la normatividad de la materia, se pretende impulsar, a través de actividades artístico-culturales y lúdico-recreativas, el fortalecimiento y la promoción de la cultura de la transparencia y el conocimiento del derecho de protección

de datos personales entre niñas, niños, adolescentes y jóvenes que viven o transitan por la Ciudad de México.

En ese sentido, conforme a las actividades detalladas en el POA, tal como quedó referido en los considerandos 6, 7 y 8 del presente, en el apartado VI, del referido programa, se advierte la cuantificación física y financiera de las actividades a realizar, señalando que la acción denominada Juventudes en Línea por la Transparencia establece que el tiempo en el que se debe ejecutar es del primer al cuarto trimestre del ejercicio en curso, habiendo transcurrido ya el primer trimestre, por lo que a efecto de que se alcancen los objetivos de cumplimiento de dicho Programa Anual, resulta necesaria la aprobación de los *“Lineamientos Generales de Operación de los Proyectos y Concursos, dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, que implementará el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, durante el ejercicio dos mil diecinueve”*.

10. Que en el artículo 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior del Instituto, se establece como atribución de la Secretaría Ejecutiva, diseñar, proponer y coordinar programas comunes, para la promoción, investigación, diagnóstico y difusión de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como en las materias de transparencia, Estado Abierto y rendición de cuentas.
11. Que el POA prevé que la Secretaría Ejecutiva debe coadyuvar en las acciones y tareas institucionales encomendadas por el Pleno, así como de las y los Comisionados Ciudadanos en las diversas materias de este Órgano Garante; así como, dar seguimiento institucional e interinstitucional en lo referente a Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Anticorrupción, Atención Ciudadana, Transparencia y otras materias.
12. Que de conformidad con el artículo 13 fracción V, del Reglamento Interior del Instituto, es una atribución del Comisionado Presidente, someter a la aprobación del pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.

Por las consideraciones y fundamentos expuestos, el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las “Lineamientos Generales de Operación de los Programas, Proyectos y Concursos dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes que implementará el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, durante el Ejercicio dos mil diecinueve”.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a las Unidades Administrativas, para que en el ámbito de sus atribuciones, lleven a cabo las acciones necesarias para instrumentar los Lineamientos Generales de Operación aprobados en el presente.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Se instruye al Secretario Técnico para que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de internet del Instituto.

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el diez de abril de dos mil diecinueve, por unanimidad de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.



JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO PRESIDENTE



ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO



MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA



ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA



MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA



HUGÓ ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO

LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y CONCURSOS, DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, QUE IMPLEMENTARÁ EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DURANTE 2019.

I. Objetivo General

- Promover en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la Ciudad de México, el conocimiento y ejercicio de los derechos de Acceso a la Información Pública y/o Protección de Datos Personales a través de diversas actividades lúdico-recreativas.

II. Objetivos Específicos

- Establecer alianzas estratégicas con dependencias gubernamentales, Instituciones Académicas y relacionadas con las familias, con el propósito de transmitir a las niñas, niños, adolescente y jóvenes de la Ciudad de México información respecto a sus derechos y la importancia de la cultura de transparencia, la rendición de cuentas y la protección de los datos personales.
- Incentivar la participación infantil, despertando el interés de la niñez en los temas de transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales.
- Difundir conocimientos a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la Ciudad, a través de actividades lúdico-recreativas, en los temas de transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales, a fin de que funjan como replicadores en sus espacios de convivencia.
- Elaborar Convocatorias en materia de acciones, difusión, promoción de los derechos en la materia de Transparencia y Protección de Datos Personales.

III. Población objetivo

Directa:

Niños, niñas, adolescentes y jóvenes que vivan o transiten en la Ciudad de México con un rango de edad de 5 a 18 años.

Indirecta:

Familias y personal docente (cuando exista coordinación con instituciones educativas).

IV. Actividades programadas

- a) Concurso de Dibujo Infantil
- b) Concurso de Cortometraje
- c) Concurso de Fotografía
- d) Comisionada y Comisionado Infantil

V. Metas

Población directa acumulada: 49 mil jóvenes.

Población impactada: 17, 966 niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Desde el año 2014 este Instituto creó el “Programa Juventudes en Línea” con el objetivo de atender el sector juvenil para garantizar sus derechos de Protección de Datos Personales, Acceso a la Información Pública y Transparencia. A partir de su creación, el Programa se ha implementó en las entonces 16 delegaciones territoriales del Distrito Federal hoy Ciudad de México, impactando a 49 mil jóvenes; es decir, en promedio se benefició de manera directa a 16,333 mil personas por año.

En ese sentido, se proyecta un aumento del 10% respecto del ejercicio anterior, que significa 1, 633 niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

VI. Recursos

- \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)¹

VII. Vinculación interinstitucional

Establecer vínculos de colaboración con Instituciones gubernamentales, sociedad civil e instancias académicas que abonen al cumplimiento de los objetivos de este Instituto que abonen al fortalecimiento del ejercicio de los derechos de transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

VIII. Convocatorias

Las Convocatorias deberán ser aprobadas por el Pleno del Instituto, en las que se contendrán las bases, especificaciones, mecanismos de participación, procesos de evaluación y premiaciones correspondientes.

IX. Difusión de la Convocatoria

Las convocatorias de los concursos serán difundidas en:

- a) Medios físicos: A través de carteles que serán colocados en el Sistema de Transporte Colectivo METRO u otros.
- b) Medios digitales: en las páginas y redes sociales oficiales de éste instituto, en las pantallas del servicio de transporte colectivo metrobús.

¹ Del POA se advierten diversas actividades Institucionales que se encuentran vinculadas a los capítulos del Presupuesto de Egresos del Instituto, para mayor referencia, el POA es consultable en la dirección electrónica: http://www.infodf.org.mx/LTAIPRC-2016-OT/Art121/Fr01/2019/Acuerdos/A121Fr01_2019-T01_Acdo-2019-02-27-0436.pdf

X. Disposiciones Generales de Participación

- a) Podrán participar las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 5 a 18 años, que habiten o transiten en la Ciudad de México.
- b) Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes participantes llenarán un formato de registro con sus datos, mismos que serán debidamente protegidos por el sistema de datos personales correspondiente a la actividad específica, bajo resguardo de la Secretaría o Unidad Administrativa responsable del proyecto, previo conocimiento del aviso de privacidad firmado por la madre, padre o tutor. En el citado formato la madre, padre o tutor deben autorizar expresamente la participación del menor en la actividad correspondiente.

XI. Derechos de autor

El o la participante, la madre, el padre o tutor del menor de edad, deberán suscribir un formato de cesión de derechos de autor, en el que reconozca que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor del proyecto², en términos del artículo 27 de la Ley Federal del Derecho de Autor (reproducción, en todas sus modalidades, transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y en general cualquier tipo de explotación que del proyecto se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer), son propiedad única y exclusiva de este Instituto.

XII. Instrumentación

1. De las Convocatorias

- a) Se emitirán las convocatorias generales o específicas, mismas que contendrán las bases, especificaciones técnicas, registro, procesos de dictaminación y premiación.
- b) Se generarán las alianzas y vínculos necesarios, para la implementación de estrategias conjuntas, con organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas y privadas a fin de difundir las convocatorias e incentivar la participación infantil.

² Trabajo o material inscrito en el concurso correspondiente a cada Convocatoria.

c) Se conformara una Comisión Evaluadora responsable de la calificación de los trabajos presentados.

Para conformar la Comisión Evaluadora, se establecerán procesos de coordinación con organizaciones, dependencias gubernamentales e instituciones privadas

2. De la Recepción de los Trabajos, Postulaciones, Obras y Proyectos

a) Posterior a la difusión de las convocatorias por los medios señalados, la Unidad de Correspondencia del Instituto, fungirá como centro de recepción de los trabajos en los horarios considerados hábiles para la operación del Instituto.

b) Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes deberán presentarse en el lugar y dentro de los tiempos establecidos en cada convocatoria, a fin de llenar la Ficha de Inscripción y entregar su trabajo, postulación, obra o Proyecto.

c) Una vez recibidos todos los trabajos, el personal de la Secretaría o Unidad Administrativa responsable de la Convocatoria verificará que la totalidad de los trabajos cumplen con lo establecido en el presente Instrumento y en la Convocatoria correspondiente.

3. Proceso de dictaminación

a) El proceso de dictaminación será coordinado por la Secretaría Ejecutiva del INFO o bien la Unidad Administrativa correspondiente, desarrollado en una reunión de trabajo de la Comisión Evaluadora.

b) Se conformará la Comisión Evaluadora que tendrá carácter honorífico, respecto de cada una de las convocatorias, integrada por tres personas:

- Un especialista interno (Comisionada, Comisionado, Titular de la Secretaría o Titular de Unidad Administrativa del Instituto)
- Dos especialistas externos (integrantes de la sociedad civil, académicos relacionados con el tema, o bien, servidoras o servidores públicos de las Instituciones participantes)

La designación de los integrantes de la Comisión Evaluadora, será por medio de un oficio suscrito por el Secretario Ejecutivo o por el Titular de la Unidad Administrativa que corresponda.

En caso de ser necesario y por causas de fuerza mayor, los integrantes de la comisión evaluadora podrán ser sustituidos a través de petición expresa mediante oficio dirigido al Secretario Ejecutivo o Titular de la Unidad Administrativa correspondiente.

c) La Comisión llevará a cabo el análisis y dictaminación de los productos en una reunión de trabajo, convocada y presidida por la Secretaría Ejecutiva o Titular de la Unidad Administrativa correspondiente, cada integrante contará con las Fichas de Evaluación, en las que anotarán las calificaciones asignadas en escala del 0 al 10, respecto a cada uno de los trabajos, por consiguiente, del resultado del cómputo de las fichas se determinará a las y los ganadores del concurso, en ningún caso habrá empates. El total de las calificaciones se anotarán en un Acta de Resultados, misma que será rubricada en cada una de sus hojas y firmada en la última foja por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora, los resultados serán inapelables.

d) De forma enunciativa más no limitativa se señalan los principales criterios que la Comisión Evaluadora tomará en consideración para la evaluación de los trabajos:

- i. Contenido, Mensaje y Reflexión: Que el trabajo presentado conste de una claridad en los mensajes y exposición de ideas.
- ii. Técnica: Limpieza de los trabajos y/o proyectos.
- iii. Ideas originales, atractivas y creativas.

Los criterios específicos a considerar serán establecidos en cada Convocatoria acorde al objetivo de la misma, se podrán utilizar uno o varios indistintamente como aspectos de evaluación; sin embargo, en todo momento deberán ser plenamente identificados y definidos en las Convocatorias correspondientes.

Se implementarán acciones afirmativas que propicien la inclusión, la igualdad y no discriminación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con alguna discapacidad o sean parte de un pueblo indígena.

4. De la Publicación de Resultados

- a) Los ganadores del concurso serán publicados en el portal y redes sociales del Instituto, en las fechas establecidas en las convocatorias.

5. De la Premiación y su Procedimiento

Para realizar la premiación de cualquiera de las actividades, el procedimiento será el siguiente:

- a) El personal de la Secretaría Ejecutiva o Unidad Administrativa correspondiente, verificará que el número de folio que se le haya asignado al trabajo, obra o proyecto corresponda con el nombre de la niña, niño, adolescente o joven participante.
 - b) Que en el acta final de resultados, signada por la Comisión Evaluadora, respecto a cada uno de los puntos considerados en cada trabajo, obra o proyecto premiados o beneficiados con alguna mención honorífica, corresponden con el folio, el nombre de la niña, niño, adolescente o joven participante.
 - c) Que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes menores de edad que resulten premiados en cualquiera de los concursos, deberán ser acompañados por su madre, padre o tutor y/o en su defecto alguna persona mayor de edad, para que reciba a su nombre y firmen el recibo correspondiente del premio, previa entrega de la copia de su credencial para votar con fotografía o identificación oficial vigente.
2. Previo a la fecha de entrega de cualquier premio, personal de la Secretaría Ejecutiva o Unidad Administrativa correspondiente, verificará que exista factura en la que consten las características de cada uno de los premios así como las especificaciones que permitan identificarlos plenamente, sus nombres genéricos, marca, modelo y número de serie (información que deberá obrar en cada uno de los recibos de entrega de premios correspondientes).
3. El personal de la Secretaría Ejecutiva o Unidad Administrativa correspondiente, emitirá los recibos de cada uno de los premios a entregar para cada concurso y de acuerdo a cada convocatoria, en los que deberá manifestarse el nombre y características de cada

uno de ellos, se relacionará con la factura a la que corresponda para cada concurso, se pondrá el nombre de la persona que recibe y se relacionará con el número de folio del trabajo, obra o proyecto y la copia del acta de resultados de la Comisión Evaluadora.

4. El día de la entrega de los premios se pedirá cualquier identificación vigente, de la niña, niño, adolescente o joven que resulte ganadora o ganador, así como la credencial para votar o identificación oficial vigente de la persona mayor de edad que recibirá en nombre de las niñas, niños, adolescentes o joven el premio correspondiente.

5. Se tomará foto de la entrega de cada premio y se conformará un expediente que constará de al menos:

- a) Recibo de entrega debidamente firmado por quien entrega y por quien recibe el premio.
- b) Copia del acta de resultados de la evaluación realizada conforme a la convocatoria correspondiente.
- c) Copia de la factura en la que conste que el premio se compró para esa convocatoria.
- d) Copia de la identificación oficial de la persona mayor de edad quien recibe a nombre de la o el ganador. y
- e) Testigos Fotográficos de la entrega.

La Secretaría Ejecutiva o Unidad Administrativa correspondiente acordará el lugar, fecha y formato del evento de premiación y se dará a conocer oportunamente a los ganadores, familias, instituciones educativas, públicas y privadas que hayan participado en la organización o coordinación de cada uno de los eventos.

XIII. Seguimiento

El acordado con las Instituciones educativas, públicas y privadas, así como a las familias de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que hayan participado en la organización o coordinación de cada uno de los eventos, así como concursantes de los mismos.

XIV. Quejas y orientación

Para el caso de que algún aspirante o participante en cada una de las actividades del programa tenga una duda, queja u orientación, podrá dirigirse a las oficinas de este Instituto sito en calle La Morena No. 865, Col. Narvarte Poniente, C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con el Titular de la Secretaría Ejecutiva, Licenciado Andrés Israel Rodríguez Ramírez, con número telefónico 56 36 21 20 ext. 142 para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación en la página del INFO de las convocatorias correspondientes o en su caso, dentro de los cinco días posteriores a la premiación correspondiente, resuelva y responda.

Los aspectos no previstos en los presentes Lineamientos Generales de Operación, serán resueltos por la Comisión Evaluadora de los Concursos o el Titular de la Secretaría Ejecutiva del INFO, el Titular de la Unidad Administrativa correspondiente, dependiendo de las funciones y responsabilidades correspondientes.